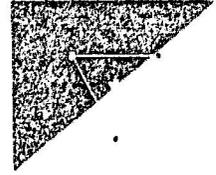




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**  
 PROVINCIA DE PANAMÁ

Tel: 508-9800.



**DECRETO ALCALDICIO No. DAL-02-19.**

“Por medio del cual se toman medidas de orden público por la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud.”

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**CONSIDERANDO:**

Que los días 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2019, se desarrollará la Pre-Jornada, antesala de la Jornada Mundial de la Juventud, en la cual participará el Vicario de Darién y la Prelatura de Bocas del Toro de la Iglesia Católica en diferentes Diócesis del Distrito de San Miguelito.

Que los 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2019, se llevará a cabo la Jornada Mundial de la Juventud 2019, misma en la que se llevarán a cabo actividades propias en diferentes lugares de la Provincia de Panamá.

Que la Ley 106 de octubre de 1973, obliga a los municipios a mantener el orden público en el Distrito con el auxilio de la Policía Nacional, procurando las actividades que se desarrollen dentro del Distrito se realicen con altos valores éticos y morales, y a desempeñar las demás funciones previstas en la Constitución o las leyes, y las que les delegue el Gobernador de la Provincia.

Que la Gobernación de la Provincia de Panamá, mediante nota ha solicitado que se establezca mediante Decreto Alcaldicio disposiciones relacionadas con la prohibición de portar armas de fuego (aún con permisos), armas blancas o punzocortantes, juegos pirotécnicos y todos aquellos que considere esta Municipalidad, indispensables para mantener la seguridad y evitar actos que atenten contra el orden público en los lugares donde se realizarán estas dos actividades, en las rutas establecidas y sectorizadas por zonas policiales que estén dentro del Municipio.

Que corresponde a las autoridades Municipales el deber y obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y acuerdos, así como procurar el mantenimiento de la moralidad, tranquilidad y buenas costumbres como normas de conducta de toda sociedad.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Alcalde del Distrito adopta medidas necesarias para que prevalezca el orden y la seguridad ciudadana durante estas fechas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Antes y durante las distintas actividades de la Pre-Jornada y Jornada Mundial de la Juventud 2019 queda terminantemente prohibido:

1. Portar armas de fuego (aún con permisos), armas blancas y envases de vidrio en los distintos lugares en donde se llevará a cabo las distintas actividades de la Pre-Jornada y Jornada Mundial de la Juventud, de ser sorprendido portando armas de fuego (aún con permisos) o armas blancas en dichos lugares y sus alrededores, será remitido a las autoridades competentes.

**48“Por un San Miguelito, limpio, seguro y renovado”**

Aniversario  
 Decreto 258 del 30 de julio 1970.

9

- 2. La venta y uso de fuegos pirotécnicos durante dichas actividades;
- 3. El uso de objetos contundentes, punzo cortante o punzo penetrante.
- 4. La expedición durante la Pre-Jornada y Jornada Mundial de la Juventud, de permisos de fiestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR** la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los lugares y sus alrededores en donde se llevará a cabo las distintas actividades de la Pre-Jornada y Jornada Mundial de la Juventud 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTASE**, a los miembros de la Policía Nacional, del Distrito de San Miguelito, para que aprehendan, conduzcan denuncien y citen a los transgresores de este Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Toda persona que sea sorprendida vendiendo o consumiendo bebidas alcohólicas dentro y fuera de los lugares en donde se realicen las actividades de la Jornada Mundial de la Juventud 2019, serán penados según su gravedad con multa de **CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00)** a **QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)** conmutables en arresto y el decomiso de la mercancía, que serán aplicadas a prevención por los Jueces de Paz Diurnos y Jueces de Paz Nocturnos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se facultad al Alcalde, Secretaria General, Los Jueces de Paz Diurnos y Nocturnos, y la Policía Nacional para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto

Son competentes para conocer y decidir con relación a las violaciones del presente Decreto los Jueces de Paz Diurnos y Jueces de Paz Nocturnos del Distrito de San Miguelito.

Dado en el Distrito de San Miguelito, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE

Y

CÚMPLASE,

*Gerald Cumberbatch*  
**Licdo. GERALD CUMBERBATCH**  
 Alcalde



GC/YM/EH/du.

*Yariela Mele de Pierre*  
**Licda. YARIELA MELO DE PIERRE**  
 Secretaria General.

